

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200123931* Radicado: 20261200123931 Fecha: 21-09-2026 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., lunes 21 de septiembre de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO
RED SOCIAL: Instagram
USUARIO: @FlaiberSmith
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120165032 del 11 de septiembre 2026. Radicado BTE 6522522026. Solicitud arreglo vías Suba Calle 152 con Carrera 94 y Calle 162 con Carrera 76.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “[...] Solicito el arreglo de la vía que es en la localidad de suba en el barrio Pinar de suba entre la calle 152 y la carrera 94 ya que hay huecos y afecta la salida de los vehículos que salen o ingresan al conjunto esquina del Pinar [...] que arreglen la subida de la 162 con 76 al lado del colegio Divino Salvador. [...]” (sic), se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

1. Tramos Diagnosticados

Tabla 1. Localidad: No. 11 – SUBA // UPL 09 (Unidad de Planeamiento Local): SUBA

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
176315	11002328	KR 94	CL 152	CL 153	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente de la UAERMV.
176316	11002329	CL 152	KR 94	KR 94A	LO	

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

De acuerdo con los tramos relacionados en la tabla 1, desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de conformidad con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a las direcciones KR 94 entre CL 152 y CI 153 y CL 152 entre KR 94 y KR 94A, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

No obstante, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Suba** para que, desde su competencia revise los antecedentes de la presente comunicación

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200123931* Radicado: 20261200123931 Fecha: 21-09-2026 Pág. 2 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

relacionados en el asunto y los proyectos de intervención que tenga previsto sobre el tramo de su solicitud, y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“[...] los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

[...] 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo [...]”. (sic). Subrayado fuera de texto original.

2. Tramo con Reserva

Tabla 2. Localidad: No. 11 – SUBA // UPL 08 (Unidad de Planeamiento Local): BRITALIA

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
177472	11002889	CL 162	KR 75	KR 76	IN	CIV se encuentra con reserva de IDU para el contrato IDU-1592-2025

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

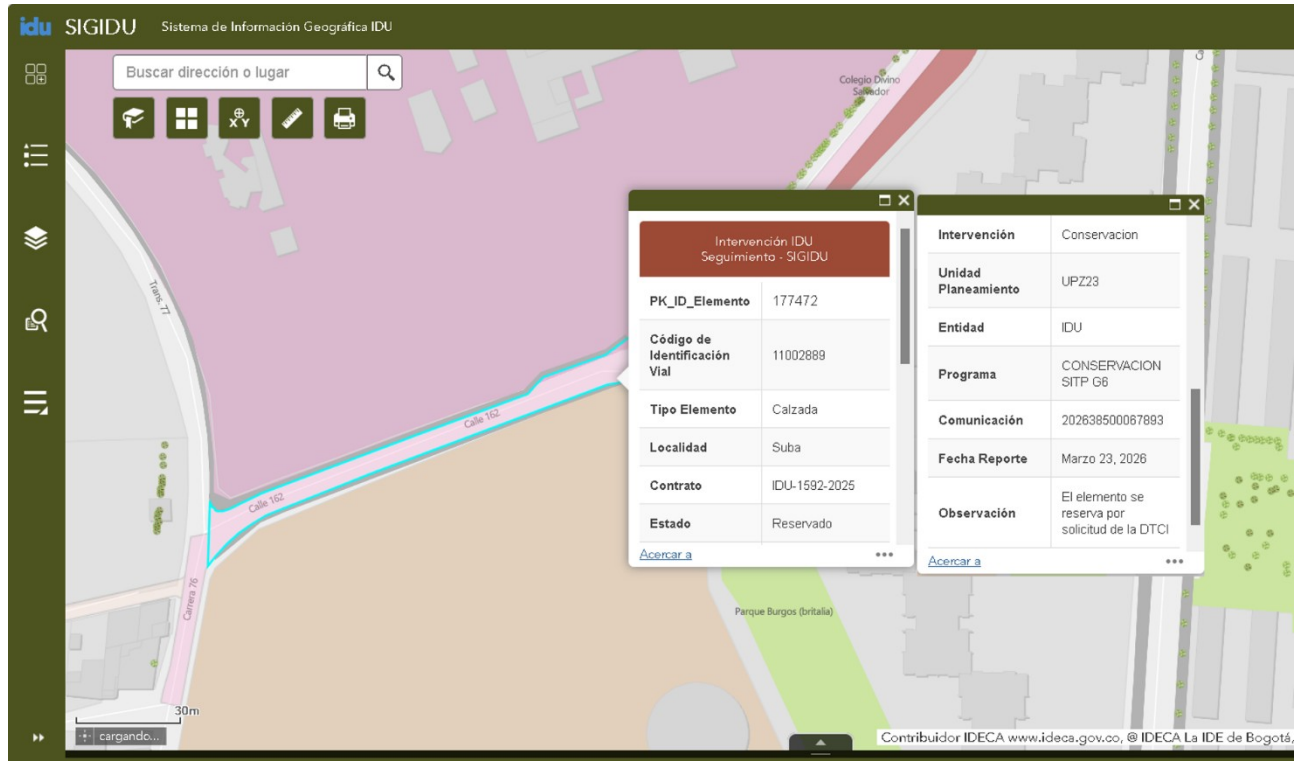


FIGURA 1. Visualización tramo reporte
Fuente: SIGIDU (21-septiembre-2026)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200123931* Radicado: 20261200123931 Fecha: 21-09-2026 Pág. 3 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Desde el alcance de las funciones asignadas a la UAERMV y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo vial de la **Calle 162 entre Carrera 76 y Carrera 75**, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente de la Unidad, no obstante, dicho tramo se encuentra registrado por parte de IDU como reservado para el contrato IDU-1592-2025, según el registro en SIGIDU (ver Figura 1).

Por lo tanto, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de otra entidad, no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco se encuentran incluidos en la programación actual, de la UAERMV toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta entidad.

Por lo anterior, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías y el espacio público en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, dada la reserva identificada se remite copia de su solicitud al **Instituto de Desarrollo Urbano - IDU** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga sobre el tramo de su solicitud y le brinde una respuesta de forma directa. Lo anterior se encuentra en conformidad con el Artículo 156 del Decreto 555 de 2021 (Plan de Ordenamiento Territorial).

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 21 / mes 09 / año 2026, y se desfija el “día” 25 / “mes” 09 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local de Suba - Calle 146 C Bis No. 90 – 57
Instituto de Desarrollo Urbano – IDU - Calle 22 No. 6 – 27

Anexo: Radicado UAERMV No. 20261120165032

Documento 20261200123931 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 21-09-2026 14:59:24
Revisó:	ANDRÉS ALBERTO GUEVARA RIVERA - Profesional Especializado -

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200123931* Radicado: 20261200123931 Fecha: 21-09-2026 Pág. 4 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - andres.guevara@umv.gov.co	
 1e8538476d070ad1c34277afa1f17fd6a8281ffcac2fee30d677772e64a2cc0f Codigo de Verificación CV: 3cf5f Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i